



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO

- 1. ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL:** mediante la presentación de D.N.I. Acompañar fotocopias de la 1º, 2º hojas del D.N.I. y de las que tuvieren asentados cambios de domicilio, debiendo el último de ellos corresponder a la Primera Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805).
- 2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:** El formulario que se le proporciona deberá ser completado on-line desde la web o con el adobe acrobat, si se guarda el formulario en disco. Al rellenar el original, la copia se autocompleta, debiendo ser presentados ambos ejemplares. Los datos allí consignados tendrán el carácter de declaración jurada.
- 3. TÍTULO:** Acompañar fotocopia del Diploma que acredita el Título profesional, **autenticada por la Universidad que lo expidió.** El Diploma original deberá ser presentado en la Institución 48 horas antes de prestar el Juramento de Ley a efectos de su intervención por autoridad competente. El mismo deberá estar intervenido por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA NACION:** Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Para solicitar el mismo deberá presentar el formulario N° 4, en Avda. Concepción Arenal Esq. Paunero - 2º piso - Edificio Tribunales Federales. **Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.**
- 5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA:** Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Para solicitar el mismo deberá concurrir a la Oficina de Personal de Tribunales I – Arturo M. Bas 158 P.B. **Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.**
- 6. DOS FOTOGRAFÍAS COLOR ACTUALIZADAS:** tipo carnet 3 cm X 3 cm todas iguales (de ser digitales deberán tener suficiente definición).
- 7. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Acompañar **dos impresiones del Certificado** Digital más el comprobante del trámite. Podrá tramitarse a través de:
 - a) Registro Nacional de Reincidencia - calle Tucumán N° 1353. Capital Federal - Tel.: 011 43745611/12/13. Los requisitos para su obtención pueden encontrarse en: www.dnrec.jus.gov.ar
 - b) Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba - Coordinación de Reincidencia, con sede en calle Rosario de Santa Fé 254 Bº Centro de la Ciudad de Córdoba - Te: 0351- 4341551 / 4341553 de 8:00 a 20:00 horas. **Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.**
- 8. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN:** (art. 32 inc. 10 Ley 5805) Conforme fecha de expedición del Diploma. Se computará:

De 0 hasta 1 año	5 JUS
De 1 hasta 3 años	10 JUS
A partir de 3 años	14 JUS
Reinscripción	6 JUS

Será de 10 JUS el arancel a abonar por los abogados que solicitan la inscripción en la matrícula y **acrediten mediante certificado haber ejercido la profesión en forma exclusiva en otra provincia de la República Argentina**, habiendo fijado actualmente su domicilio real en jurisdicción de este Colegio de Abogados. Quien acredite haberse desempeñado en un cargo incompatible con el ejercicio profesional ad honorem, descontándose el tiempo por el cual ocupara el cargo y no existiendo un plazo mayor a treinta (30) días desde el cese de la incompatibilidad, abonará el arancel de 5 JUS.

En cualquier caso, el arancel se abonará conjuntamente con la presentación de los requisitos en la Sede de la Institución.
- 9. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS:** La solicitud de inscripción y la totalidad de los requisitos, deberán presentarse en el 2º Piso de la Sede del Colegio de 8:00 a 15:00 horas. **No se recepcionarán las solicitudes con requisitos incompletos.**
- 10. CURSO DE ETICA:** El solicitante deberá realizar un Curso de Ética que dicta la institución de aproximadamente dos horas de duración, con anterioridad al Juramento previsto por el art. 10 de la Ley 5805. La fecha en que se dictará el curso le será informada oportunamente. -
- 11. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD:** Una vez efectuada la publicación de la solicitud de inscripción (art. 5 Ley 5805), el Directorio resolverá sobre la admisión o rechazo del solicitante.
- 12. JURAMENTO:** Oportunamente se comunicará al solicitante la fecha en la que deberá completar este requisito (art. 10 Ley 5805), informándosele día y hora fijados para ello.